



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 147/2008

VISTO:

La Resolución de Presidencia 145/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 145/08 se declaró asueto los días 26 de diciembre de 2008 y el 2 de enero de 2009, para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, siendo los mismos inhábiles a los efectos de los plazos procesales y administrativos.

Que por un error material involuntario se consignó equivocadamente el número de la Acordada del Tribunal Superior de Justicia, quedando redactado de la siguiente manera: "la Acordada N° 38/2008 del Tribunal Superior de Justicia" cuando en realidad debió decir "la Acordada N° 25/2008 del Tribunal Superior de Justicia".

Que por otra parte por un error material involuntario en el 2° considerando se consignó el siguiente párrafo: "Que por otra parte mediante la Acordada de referencia, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, declaró feriado judicial los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el 2 de enero de 2009, para los tribunales nacionales y federales con asiento en la capital e interior del país" cuando en realidad debió decir "Que por otra parte mediante la Acordada N° 25/2008, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, declaró no laborable para el personal - asueto- los días 24, 26 y 31 de diciembre del corriente año y el 2 de enero de 2009".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

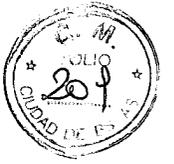
Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido la Res. de Presidencia N° 145/08 reemplazando "la Acordada N° 38/2008 del Tribunal Superior de Justicia" por "la Acordada N° 25/2008 del Tribunal Superior de Justicia".

Art. 2°.- Rectifícase el error material incurrido en el 2° considerando de la Res. de Presidencia N° 145/08, reemplazando el párrafo "Que por otra parte mediante la Acordada de referencia, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, declaró feriado judicial los días 24, 26 y 31 de diciembre del año en curso y el 2 de enero de 2009, para los tribunales nacionales y federales con asiento en la capital e interior del país" por "Que por otra parte mediante la Acordada N° 25/2008, el Tribunal Superior de



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1112 RES. PRES. N° 147 /2008

Justicia de la Ciudad, declaró no laborable para el personal -asueto- los días 24, 26 y 31 de diciembre del corriente año y el 2 de enero de 2009”.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 147 /2008.


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires